UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 682 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 01 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo sobre autorización para la cobertura de plaza de profesor para los Planteles de Aplicación Guamá Poma de Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 274-2019-UNSCH-FCE, la Facultad de Ciencias de la Educación ha solicitado autorización para la cobertura, mediante concurso público, de una plaza de Profesor de Aula, vacante por cese, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el Decreto Supremo Nº 001-2019-MINEDU modifica, en parte, la "Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, con Memorando N° 404-2019-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 27 de junio de 2019, la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la cobertura de una

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 682 -2019-UNSCH-R

plaza de Profesor de Aula para los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, vacante por cese del Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR la cobertura, mediante concurso público, de la plaza de Profesor de Aula de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo a la plaza vacante por cese del Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA CAP N°	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	ESCALA MAGISTERIAL
0766	Profesor de Aula	EBR Primaria	30 HP	Sin Escala

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. REINERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Of. General de Planificación y Presupuesto
Of. General de Gestión Académica/Of. General de Administración
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)/Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Administración de Personal/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Fac. de Ciencias de la Educación/PA Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional/Área de Remuneraciones y Pens.
Archivo

CAZP/oegj.